

ORDEN DE INICIO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE Nº: **A/SER-013934/2022.**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 9 de noviembre de 2017),

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Subdirección de Ingeniería que, como órgano promotor, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1. Objeto del contrato. (art. 99 Ley 9/2017 LCSP).

El objeto del presente contrato es el: **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA.**

División en lotes. (art. 99 LCSP): No.

2. Valor estimado del contrato. (artículo 101 LCSP).

El valor estimado del contrato es de: 99.999,00.-euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado sobre el Salario medio de la categoría equivalente, en el convenio Colectivo de Sanidad, así como el precio de mercado de los dispositivos y elementos objeto del contrato.

3. Solvencias exigidas.

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tiene como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de los previstos en el artículo 87 en la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: párrafo 1 letra a) o b).

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, de los medios señalados en el artículo 90.1 de la LCSP, se seleccionan los siguientes medios: a), b) o c).

4. Procedimiento y criterios de adjudicación.

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto simplificado con pluralidad de criterios.



Teniendo en cuenta el artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse los más adecuados para la adjudicación de este contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- Criterios cuantitativos relacionados con el coste: **hasta 50 puntos.**

CRITERIOS CUALITATIVOS:

hasta 50 puntos.

- Criterios cualitativos que se valoran mediante juicios de valor: **hasta 20 puntos.**
- Criterios automáticos por aplicación de fórmulas: **hasta 30 puntos.**

TOTAL 100 puntos

5. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

6. Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del **SERVICIO de “EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA”** del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por un importe total de **CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (120.998,79 €)** , IVA 21% incluido, y un plazo de ejecución de 12 meses.

Madrid, 14 de abril de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Joseba Barroeta Urquiza.

